



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DICTAMEN DE VALIDACIÓN



DV/011/2025

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 106 Fracción V de la Ley General de Archivos, reformada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de enero de 2023, y el numeral Vigésimo séptimo, Trigésimo primero y Trigésimo segundo de los Lineamientos Generales para el Registro y Validación de los Instrumentos de Control Archivístico (Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental) de los Sujetos Obligados por la Ley General de Archivos emitidos por el Consejo Nacional de Archivos (CONARCH) reformados en el DOF el 25 de julio del 2025; se llevó a cabo la revisión de los Instrumentos de Control Archivístico (Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental) así como de las Fichas Técnicas de Valoración Documental (Sustantivas) del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga sobre el cual se emiten los siguientes:

RESULTANDOS

Primero. Que a través del oficio con número: HGM-DG-DAF-DRMC-762-2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, el Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, solicitó la actualización de los Instrumentos de Control Archivístico (Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental) y Fichas Técnicas de Valoración Documental (Sustantivas) ante este Archivo General de la Nación.

Segundo. Que el Cuadro General de Clasificación Archivística incluye:

- I. Introducción;
- II. Objetivo general;
- III. Marco Jurídico
- IV. Ámbito de aplicación Metodología de elaboración;
- V. Matriz de Análisis de Procesos (Opcional)
- VI. Esquema con relación de Fondo, Secciones, Series y, en su caso Subseries

Tercero. Que el Catálogo de Disposición Documental incluye:

- I. Introducción;
- II. La leyenda "El presente Catálogo de Disposición Documental anula y reemplaza todas y cada una de las versiones anteriores, para efectos de asignar clasificación a los expedientes";
- III. Objetivo general;
- IV. Ámbito de aplicación;
- V. Instructivo de uso.
- VI. La leyenda "El plazo de conservación para Archivo de Trámite será aplicable una vez que el Área Productora determine cerrar el expediente, de conformidad con su gestión, trámite o procedimiento";
- VII. Relación de Series y, en su caso Subseries Documentales con Valor Documental; Plazos de Conservación, Vigencias Documentales y Disposición Documental;
- VIII. Hoja de cierre:
 - La leyenda: "El presente Catálogo de Disposición Documental consta de __ Secciones, __ Series Documentales y __ Subseries Documentales, mismas que establecen su Valor Documental,



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DICTAMEN DE VALIDACIÓN



DV/011/2025

- Vigencia Documental, Plazos de Conservación y Disposición Documental”.
- La firma de la Persona Responsable del Área Coordinadora de Archivos, y

IX. Listado de Documentos de Comprobación Administrativa Inmediata.

Cuarto. La actualización de los Instrumentos de Control Archivístico (Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental) y Fichas Técnicas de Valoración Documental (Sustantivas) son producto del trabajo de análisis en conjunto entre la persona Responsable del Área Coordinadora de Archivos, las Unidades Administrativas Productoras, las Personas Responsables del Archivo de Trámite, Concentración y en su caso Histórico, así como del Grupo Interdisciplinario del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga en el ejercicio de sus funciones.

Quinto. El Catálogo de Disposición Documental permite registrar los documentos como testimonio de los actos administrativos y de las gestiones institucionales basadas en una norma legal, fiscal o contable.

CONSIDERANDOS

Primero. El Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, realizó las siguientes actualizaciones:

1. Modificó el nombre de la serie **“2S.1 Proyectos de Investigación”, a “2S.1 Proyectos de Investigación recursos propios”.**
2. Modificó los plazos de conservación de las series **“2S.1 Proyectos de Investigación recursos propios”.**
3. Integró la serie **“2S.5 Proyectos de Investigación de la Industria Farmacéutica”.**
4. Eliminó las siguientes series:

2C.3 Registro y Certificación de Firmas

2C.4 Registro y Certificación de Firmas acreditadas ante la entidad

2C.11 Interposición de Recursos Administrativos

2C.13 Inspección y Designación de Peritos

2C.15 Notificaciones

2C.16 Inconformidades y Peticiones

3C.16 Descentralización

4C.15 Afiliaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

4C.17 Jubilaciones y pensiones

4C.19 Becas

4C.20 Relaciones laborales (comisiones mixtas, sindicato nacional de trabajadores al servicio del estado condiciones laborales)

4C.21 Servicios sociales culturales y de Seguridad e higiene en el trabajo

4C.23 Servicio Social de áreas administrativas

7C.8 Servicios de telefonía, telefonía celular y radiolocalización

7C.10 Servicios especializados de mensajería

1S.2 Sesiones del Patronato

2S.3 Asesorías en materia de Investigación

2S.4 Organización de eventos científicos y académicos de investigación.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DICTAMEN DE VALIDACIÓN



DV/011/2025

Por los motivos expuestos anteriormente, el Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga realiza la actualización del Catálogo de Disposición Documental validado con el dictamen DV/083/18 de fecha 08 de octubre del 2018.

Segundo. Que se identificaron 12 secciones documentales comunes, con 148 Series documentales comunes y 0 Subseries documentales comunes, así como 4 secciones documentales sustantivas con 22 series documentales sustantivas y 0 Subseries documentales sustantivas, que suman un total de 16 secciones documentales y 170 series documentales y 0 subseries documentales.

Tercero. Que el presente Dictamen enmarca el total de las funciones (series documentales) identificadas por el Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga y a partir de la fecha del presente deberá clasificar sus expedientes con las series documentales identificadas en sus Instrumentos de Control Archivístico (Cuadro General de Clasificación archivística y Catálogo de Disposición Documental) y Fichas Técnicas de Valoración Documental (Comunes y Sustantivas) validados, objeto del presente dictamen.

Cuarto. Que toda la documentación producida por el Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, antes y después de obtener la validación de su Catálogo de Disposición Documental deberá de pasar por el proceso de valoración documental, para determinar si los expedientes son susceptibles de la Baja Documental o de Transferencia Secundaria.

Por lo que se advierte que en las series documentales sustantivas se encuentra información de carácter histórico y sirven para reconstruir la historia institucional.

Quinto. Que es responsabilidad del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, el contar con el total de las Fichas Técnicas de Valoración Documental de las series documentales (comunes y sustantivas) registradas en sus Instrumentos de Control Archivístico (Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental), lo anterior de conformidad con el Artículo 51 numeral III de la Ley General de Archivos y del numeral noveno de los Lineamientos Generales para el Registro y Validación de los Instrumentos de Control Archivístico (Cuadro General de Clasificación Archivística y Catálogo de Disposición Documental) de los Sujetos Obligados por la Ley General de Archivos.

Por lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Con base en el análisis del Catálogo de Disposición Documental presentado y en la aplicación de la metodología, **PROCEDE SU VALIDACIÓN.**

Cabe aclarar que es responsabilidad del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, los valores documentales, plazos de conservación, vigencias documentales y disposición documental (Baja Documental, Transferencia Secundaria) plasmados en el



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DICTAMEN DE VALIDACIÓN



DV/011/2025

Catálogo de Disposición Documental dictaminado y validado; debido a que son producto del análisis y aprobación de su Grupo Interdisciplinario, por lo cual no los exime de los efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este instrumento, conforme al marco jurídico aplicable.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2025.

DICTAMINÓ

REVISÓ

Edith Ramírez P.
EDITH RAMÍREZ PINEDA
ENLACE DE ALTO NIVEL DE
RESPONSABILIDAD

En términos de la reforma del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación del 9 de julio de 2025, atendió el presente asunto de conformidad con el artículo 121 párrafo segundo del Estatuto Orgánico del AGN

José Luis Vizuet Chávez
JOSÉ LUIS VIZUET CHÁVEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROCESOS Y
DESARROLLO DE CONTENIDOS ARCHIVÍSTICOS

En términos de la reforma del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación del 9 de julio de 2025, supervisó el presente asunto de conformidad con el artículo 121, fracción III, párrafo segundo del Estatuto antes mencionado.

Vo. Bo.

VALIDÓ

Elsa Saavedra Castro
ELSA SAAVEDRA CASTRO
SUBDIRECTORA DE CAPACITACIÓN,
CERTIFICACIÓN Y ASesoría ARCHIVÍSTICA

En términos de la reforma del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación del 9 de julio de 2025, coordinó el correcto seguimiento del presente asunto de conformidad con el artículo 120, fracciones V Bis y V Ter, del Estatuto antes mencionado.


ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN

Mireya Quintos Martínez
MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO NACIONAL

En términos de la reforma del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación del 9 de julio de 2025, validó el correcto seguimiento del presente asunto de conformidad con el artículo 109, fracciones XIX inciso a) del Estatuto antes mencionado.